

Sobre la validez de las fotos de recetas médicas

Compartimos la información emitida por el Ministerio de Salud de la Nación sobre la derogación de la utilización de fotos de recetas enviadas por canales digitales (Whatsapp y correo electrónico) **excepto** para aquellos pacientes con condiciones crónicas y tratamientos prolongados que venían utilizando este mecanismo.

En el texto se propone una transición, ya que no hay prórroga. Por esa razón algún financiador puede aceptar una foto de receta en caso excepcional, siempre hablando de financiadores que venían usando este sistema.

Los casos excepcionales refieren al caso de la prepaga o paciente que venía utilizando este sistema y por alguna receta pendiente, ya sea porque el médico no está o situaciones similares.

En este caso, para no dejar a ese paciente sin medicación lo que se estipula es que por sesenta (60) días los financiadores, el Ministerio y las farmacias podemos aceptar estas recetas, **siempre y cuando el financiador esté de acuerdo** en continuar con esta metodología por estos casos particulares.

El texto del comunicado emitido por el ministerio dice:

Publicado el martes 27 de diciembre de 2022

Comunicado conjunto del Ministerio de Salud, la Superintendencia de Servicios de Salud, el Consejo de Obras y Servicios Sociales Provinciales de la República Argentina, la Confederación Farmacéutica Argentina, la Asociación de Propietarios de Farmacias Argentinas, la Federación Argentina de Cámaras de Farmacias y la Federación Farmacéutica.

El Ministerio de Salud, la Superintendencia de Servicios de Salud, el Consejo de Obras y Servicios Sociales Provinciales de la República Argentina, la Confederación Farmacéutica Argentina, la Asociación de Propietarios de Farmacias Argentinas, la Federación Argentina de Cámaras de Farmacias y la Federación Farmacéutica acompañan la Resolución Ministerial 3622/22 y ratifican la importancia de retornar al sistema de recetas previo al Aislamiento Social Preventivo Obligatorio (ASPO), que permite una trazabilidad y seguridad adecuadas de los medicamentos y alienta su uso racional.

De modo excepcional, se había autorizado, mientras durara el ASPO, la utilización de fotos de recetas enviadas por canales digitales (Whatsapp y correo electrónico) para tratamientos crónicos con una validez de siete días, mecanismo sólo aceptable en tiempos de emergencia.

Luego del ASPO, esta resolución dejó de estar vigente, y de hecho en la gran mayoría del territorio nacional y en los distintos subsectores del sistema de salud (obras sociales provinciales, sistema público de salud y algunas obras sociales nacionales y prepagas) ya no se utiliza. La derogación de este mecanismo, aceptado como excepción durante un momento epidemiológico particular, es una medida consensuada con ministros y ministras de las 24 jurisdicciones en el marco del Consejo Federal de Salud.

En tanto, las recetas digitales o electrónicas continúan siendo válidas en todo el territorio nacional, de acuerdo a lo establecido por la Ley 27.553. En este sentido, todas las recetas digitales/electrónicas de PAMI, obras sociales, sector público o empresas de medicina prepaga que se venían utilizando siguen vigentes, exactamente como hasta ahora.

Lo único que queda sin efecto es la posibilidad de presentar una foto de receta médica en las farmacias, excepto para aquellos pacientes con condiciones crónicas y tratamientos prolongados que venían utilizando este mecanismo, en cuyo caso se tomarán como válidas hasta el 28 de febrero de 2023, según lo acordado por los firmantes de este comunicado.

Fuente: <https://www.argentina.gob.ar/noticias/sobre-la-validez-de-las-fotos-de-recetas-medicas>

CIRCULAR 435

PAMI: Renovación del convenio

La CoFA comunicó ([ver comunicado original aquí](#)) que el día 28 de Diciembre la Confederación "...firmó una Adenda al convenio PAMI de Dispensa de Medicamentos Ambulatorios, Clozapinas y Diabetes, estableciendo una prórroga de su vigencia **hasta el 31 de marzo de 2024**, luego de una Reunión de Presidentes que avaló de manera unánime esta decisión.

Coincidentemente la industria farmacéutica y el PAMI rubricaron, también hoy, su acuerdo de prórroga, que incluye, **a partir del 1º de enero, una fórmula de actualización del Precio PAMI superadora de la actualmente vigente**; quedando de este modo alineados en el tiempo ambos convenios.

Además en la Adenda entre COFA y PAMI **se estableció un incremento del honorario por la dispensa de Suplementos Alimenticios**, que hasta el momento se pactaba de manera semestral y que a partir de ahora se actualizará mensualmente en concordancia con el porcentaje de actualización del Precio PAMI, pasando el honorario de \$780 a \$1.179 a partir del 1º de enero.

Como factor adicional y novedoso, se incluyó en esta prórroga que las farmacias recibirán una remuneración por el servicio farmacéutico de toma de presión arterial a los afiliados de PAMI a los que se les dispensen medicamentos antihipertensivos, **siendo el honorario de \$150 por este servicio, también actualizable mensualmente según la evolución del Precio PAMI**, existiendo un universo aproximado a los 2,5 millones de beneficiarios alcanzados por este beneficio.

La inclusión de este servicio farmacéutico dentro de un convenio de la magnitud que tiene el convenio con PAMI, representa un avance sin precedentes no solo en el país, sino en toda la

región, ya que reconoce el rol sanitario profesional de la farmacia y le otorga su debida remuneración, abriendo la posibilidad de ampliar este concepto al resto de la seguridad social.

Entendemos que la firma de esta prórroga otorga a las farmacias prestadoras la suficiente previsibilidad y permite una mejora real dentro de un panorama por demás complejo que enfrenta la actividad en el escenario económico nacional".

CIRCULAR 436

COMEI: validación

Informamos que, en la Página de Provincia, al momento de validar una receta que no sea autorizada, en el casillero "número de expediente" deberá colocar un 0 (cero). Cuando la receta cuente con una autorización, en ese casillero deberá colocar el número de la autorización.

Cabe aclarar que en Winfarma, el casillero se llama "cod. Pre autorización".

CIRCULAR 437

GALENO: Recetas enviadas por medios digitales

La obra social informa que en función de la prórroga para la Resolución 3622/22 publicada por el Ministerio de Salud, ha resuelto extender la validez de las impresiones y fotocopias de recetas enviadas por medios digitales como mail, WhatsApp, etc., hasta el 28/02/2023.

CIRCULAR 438

MEDIFE: Recetas enviadas por medios digitales

La obra social informa que en función de la prórroga para la Resolución 3622/22 publicada por el Ministerio de Salud, ha resuelto extender la validez de las impresiones y fotocopias de recetas enviadas por medios digitales como mail, WhatsApp, etc., hasta el 28/02/2023.

CIRCULAR 439

ASOCIACIÓN MUTUAL SANCOR SALUD: Nuevo Plan

Colegas, la Obra Social informa que, a partir del día 1° de Enero del 2023, incorpora un nuevo plan al convenio, el cual se identifica en la credencial del afiliado como "**Plan F800-E**". La cobertura de dicho plan la emitirá el sistema de validación al momento de la dispensa.

Para ver Norma de Atención, [Clic aquí](#).

CIRCULAR 440

INTEGRAL GILSA: Recetas Autorizadas

Colegas, la Obra Social informa que a partir del día de la fecha, las recetas autorizadas podrán contar con la Autorización en la receta original o bien en la copia de la receta, la que deberán adjuntar a la receta original. Caso contrario, será motivo de débito.

Para ver Norma de Atención, [Clic aquí](#).

CIRCULAR 441

OSCAP: Cambios en la Norma de Atención

La Obra Social de Capitanes y Baqueanos fluviales de la Marina Mercante (OSCAP) informa que, a partir del día de la fecha, todas las recetas correspondientes a los Afiliados que tengan la condición **PMI**, deberán contar con la Autorización de la Obra Social. Dichas recetas deberán validarse en los planes Autorizados 70% o 100%.

Para ver Norma de Atención [Clic aquí](#).

CIRCULAR 442

AMSTERDAM SALUD S.A.: Cambios en Norma de Atención

La Obra Social informa que, a partir del día 1° de Enero del 2023, entrarán en vigencia los cambios en la Norma de Atención detallados a continuación:

Nueva Credencial Digital, la cual es exhibida por el Afiliado a través de un dispositivo móvil.

Incorporación de la Receta Digital "Emerger".

Para los Planes AMS 40 y URGARA 40: Todo Producto con un precio de venta al público igual o superior a \$6.000-, deberá tener autorización de la Obra Social. Para ver Norma de Atención, [Clic aquí](#).

CIRCULAR 443

BANCO DE LA PAMPA: Actualización de Tope de cobertura

Se informa que, a partir del día 1° de Enero del 2023, la Obra Social incrementa el tope de cobertura, pasando a ser de \$6.600 por medicamento, manteniendo el porcentaje de hasta el 40% sobre el PVP. Para ver Norma de atención, [Clic aquí](#).